MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO PRINCIPAL N° 89-6-10055-18 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DE SANTA MARTA NIT. 900.552.743-7 Y LA PERSONA NATURAL EL SEÑOR HERNANDO SANDOVAL GUZMÁN IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANA No. 79.268.184 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES POLICIALES ADSCRITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA Y VIVIENDAS FISCALES, EN LA JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CUYA UNIDAD EJECUTORA ES LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA".

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, señor Coronel **GUSTAVO BERDUGO GARAVITO** Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta, debidamente facultado por la Resolución Número 00008 del 01 de enero del 2017 modificada mediante Resolución Número 00076 del 11 de enero del 2018 "por medio de la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenio y/o contratos interadministrativos." quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en la Minuta del Contrato "DATOS DEL CONTRATISTA", hemos convenido realizar Prorroga No. 1 al contrato principal N° 89-6-10055-18, previos los siguientes considerandos: a) Que mediante comunicación oficial sin número de fecha 09/10/2018 el señor HERNANDO SANDOVAL GUZMÁN identificado con cédula de ciudadana No. 79.268.184 expedida en Bogotá D.C, solicito al supervisor del contrato prorroga No. 1 al contrato principal **N° 89-6-10055-18** b) Que mediante comunicación oficial No. S-2018 – 036394 /AREAD – GUBIR 2.29 de fecha 17/10/2018 el señor teniente **JULIO ALBERTO URAN ARÉVALO** supervisor del contrato N° 89-6-10055-18, solicita al señor Coronel **GUSTAVO BERDUGO GARAVITO** Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta, Delegatario Contractual, la viabilidad y la autorización para adelantar la Prorroga No. 1 contrato principal **N° 89-6-10055-18,** ya que se hace necesario toda vez que fue adicionado al contrato un presupuesto por valor de **$ 58.236.528,30 M/L,** para el mantenimiento preventivo y/o correctivo del grupo de carabineros y guías caninos de la MESAN, cabe resaltar que esta adición No. 1, fue solicitada mediante comunicación oficial N. S-2018-027628/AREAD-GUBIR de fecha 11 de agosto del año en curso y para esa fecha no se contempló aumentar el tiempo de ejecución del contrato, siendo necesario en la actualidad la prórroga para que la empresa contratista, culmine las actividades programadas para esta instalación policial c) Que mediante Nota Interna 011223 de fecha 20/10/2018, el señor Coronel **GUSTAVO BERDUGO GARAVITO** Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta Autoriza Prorroga No. 1 de acuerdo a la normatividad vigente d) Que es procedente la Prorroga No. 1 al contrato principal N° 89-6-10055-18 el cual se regirá por las siguiente clausula así: ***CLÁUSULA PRIMERA – PLAZO DE EJECUCION*** el plazo de ejecución del contrato principal **N° 89-6-10055-18,** es hasta el 28/10/2018, se realiza Prorroga No. 1 por un tiempo de cuarenta y cinco (45) días calendario hasta el 12/12/2018. ***CLAUSULA TERCERA.*** Para el perfeccionamiento de la presente Prorroga No. 1 se requiere las firmas de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única, para ello deberá adecuar los mecanismos de cobertura de riesgos establecidos de la presente Prorroga No. 1 ***PARÁGRAFO:*** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente, si éste se

obliga a modificar la garantía única mecanismo de cobertura de riesgos y entregarla a la Oficina de Contratos de la **POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA.** Las sanciones que ocasionen la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA** dentro del término antes fijado, se hará efectiva la póliza **I). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el 20% del valor total del contrato, vigente por un término igual de la vigencia del contrato y un (1) año más. **II). CALIDAD DE LOS BIENES (O SERVICIOS CUANDO APLIQUE)** por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más. **III). PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: por el Cinco (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual de la vigencia del contrato y tres (3) años más. **CLAUSULA *CUARTA*** Las demás clausulas contenidas seguirán siendo las misma del contrato principal **PN MESAN N° 89-6-10055-18,** para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Santa Marta, D.T.C. H., el 25 OCT. 2018

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **GUSTAVO BERDUGO GARAVITO**
Comandante Policia Metropolitana de Santa Marta

CONTRATISTA

HERNANDO SANDOVAL GUZMÁN
Cédula No. 79.268.184

ELABORÓ:	REVISO:	REVISO:	REVISO:
PT. ANDERSON ANDRES FONSECA RIVERA ANALISTA DE CONTRATO MESAN	IT. ISIDRO DE JESÚS GONZÁLEZ POLO JEFE GRUPO DE CONTRATO MESAN (E)	MY. MARÍA CONSTANZA HERNÁNDEZ GARCÍA JEFE ADMINISTRATIVA MESAN	TS. HAINER CANTERO OSORIO ASESOR JURIDICO MESAN (E)